CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL 002-2024

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO

El Alcalde del Municipio de Yondó, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 del 2017, y en desarrollo de las funciones administrativas y,

OTA:

Cada vez que este documento se remita a los estudios Previos, lo realizará para evitar duplicidad de la información frente a los documentos institucionales generados, con fundamento en el Artículo 2.8.2.5.5 del Decreto 1080 de 2015, el cual señala: "*Principios del proceso de gestión documental (…) Las áreas funcionales actuarán coordinadamente en torno al acceso y manejo de la información que custodian para garantizar la no duplicidad de acciones frente a los documentos de archivo*". Por consiguiente, el documento de Estudios Previos forma parte integral del presente documento (junto con todos los demás documentos de la fase de planeación).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la C.P. y el Decreto 092 de 2017, señalan que se debe realizar un proceso competitivo para la celebración de contratos de interés público.

Que en consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante **SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA ASESORÍA EDUCATIVA: Implementación Del Programa De Alimentación Escolar - Restaurantes Escolares En Establecimientos Educativos En El Municipio De Yondó Antioquia /// BPIN 2024-05893-0004.**

1. OBJETO.

El Municipio de Yondó, requiere contratar el siguiente objeto**: SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA ASESORÍA EDUCATIVA: Implementación Del Programa De Alimentación Escolar - Restaurantes Escolares En Establecimientos Educativos En El Municipio De Yondó Antioquia /// BPIN 2024-05893-0004**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. *REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS*

3. ESPECIFICACIONES DEL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN SUS ESFERAS FUNCIONALES: En desarrollo del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar las siguientes actividades: *REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS,* en el acápite denominada **OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL**

CONTRATO A CELEBRAR.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN. *REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS*

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN, *REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS*

6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. *REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS.*

7. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS DEL PROCESO.

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

• No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
• Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
• Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
• Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
• Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
• Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
• Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
• EL municipio rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
• Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
• Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

8.1. CRONOGRAMA ORDINARIO:

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

PROCESO DE SELECCIÓN		
EVENTO	TÉRMINO	LUGAR

Publicación de la Invitación pública.	15/04/2024 a las 12:00 p.m. (Mediodía)	Portal Web del SECOP II
Presentación de Observaciones a la convocatoria publica	16/04/2024 a las 12:00 p.m. (Mediodía)	Plataforma Portal Web del SECOP II
Respuestas a las Observaciones de la Invitación y plazo máximo para expedir adendas	El 16/04/2024 a las 05:00 p.m.	Portal Web del SECOP II
Plazo para la presentación de propuestas (Cierre)	17/04/2024 a las 05:30 p.m.	Portal Web del SECOP II; si en el marco del proceso se exige la entrega de muestras estas deberán ser entregadas Oficina de Contratación Municipal – Yondó (Antioquia), Carrera 55 No. 46 A – 40, barrio Colonia Sur en el Municipio de Yondó (Antioquia)
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	17/04/2024	Oficina de Contratación Municipal – Yondó (Antioquia), Carrera 55 No. 46 A – 40, barrio Colonia Sur en el Municipio de Yondó (Antioquia)
Publicación de la evaluación	18/04/2024	Portal Web del SECOP II
Observaciones al informe de evaluación – Si a ello hubiere lugar, y subsanaciones	19/04/2024	Portal Web del SECOP II
Respuesta a las observaciones, informe final de evaluación y publicación de acto administrativo de adjudicación.	22/04/2024	Portal Web del SECOP II

Por disposición del Decreto Municipal No 034 de 2024, los días sábado de a vigencia 2024 son hábiles para efectos precontractuales, contractuales y de ejecución.

8.2. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

8.2.1. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad, elaboró los estudios previos el cual hace parte integral de la presente convocatoria pública y del convenio que llegue a celebrar, y están puestos a disposición de los interesados y

podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

8.2.2. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2, del decreto 092 del 2017, principio de transparencia, principio de publicidad, se publica la presente convocatoria en la en la plataforma Secop 2. El cual contiene como mínimo la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el plazo de ejecución, el presupuesto oficial, la forma de pago, las causales de rechazo de las ofertas, el cronograma del proceso, el lugar electrónico donde se recibirán las ofertas y los requisitos habilitantes que serán verificados. Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

8.2.3. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente convocatoria pública, las cuales se entregarán dentro del plazo descrito en el cronograma, en la plataforma SECOP II.

8.2.4. LISTADO PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se publicará el listado de presentación de ofertas en el aplicativo dispuesto en la plataforma SECOP II, el mismo día previsto para la presentación de ofertas.

8.2.5. SELECCIÓN DEL OFERENTE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente a través de un proceso competitivo a las entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos enfocados a la atención de población estudiante en el municipio de Yondó, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia del asociado, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

8.2.6. ENTREGA DE SUBSANACIONES.

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones. Aquellos documentos que deban ser aportados en original su entrega se realizara en medio físico, no se acepta por correo electrónico o fax.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al del sitio oficial que se

haya definido para ello.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial establecido para el efecto.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

NOTA 1: El proponente que dentro del término previsto por el comité evaluador, no responda los requerimientos contenidos en la solicitud de subsanaciones, se le rechazará la propuesta. Por lo tanto, no se aceptaran las subsanaciones que los proponentes presenten fuera de dicho término.

8.2.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez publicado el informe de evaluación en la plataforma SECOP II. La Entidad dará otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones dadas por la Entidad se publicarán en la página web señalada.

8.2.8. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Quien cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria, de orden jurídico, técnico y financiero, y el proponente que preste los servicios señalados en los alcances a toda la población señalada en el presupuesto general.

- **EVALUACIÓN JURÍDICA:**

No registra puntaje, pero se verificara que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente proceso de selección, la oficina gestora emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

EVALUACIÓN JURÍDICA	
CUMPLE	NO CUMPLE

- **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Convocatoria Pública, su no cumplimiento originará la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

EVALUACIÓN TÉCNICA	
CUMPLE	NO CUMPLE

- **EVALUACIÓN FINANCIERA:**

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Convocatoria Pública, su no cumplimiento originara la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección.

EVALUACIÓN FINANCIERA	
CUMPLE	NO CUMPLE

9. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE SE RECIBIRÁN LAS OFERTAS.

Las ofertas serán recibidas en la plataforma SECOP II. El oferente deberá publicar los documentos que acreditan los requisitos habilitantes de conformidad con el anexo correspondiente en la presente convocatoria.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente a través de un proceso competitivo a las entidades con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos enfocados a la atención de población estudiante en el municipio de Yondó, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de las entidades, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso

10. REQUISITOS HABILITANTES.

A. JURÍDICO: HABILITADO / NO HABILITADO.
B. TÉCNICO: HABILITADO / NO HABILITADO.
C. FINANCIERO: HABILITADO / NO HABILITADO.

10.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO- CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos. Este plazo se comunicará en igualdad de condiciones a los oferentes a quienes corresponda, publicando la comunicación además en el Portal Único de Contratación – SECOP II-
.

En el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el último día del traslado para presentar observaciones al informe de evaluación.

La información contenida en el certificado del Registro de Proponentes, será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo de la propuesta.

2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR OFRECIMIENTO ECONÓMICO

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, que no se preste a equivocaciones, en el formulario que para tal efecto suministre la Entidad, o en el propio siempre y cuando contenga los datos fundamentales.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) Ó CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONA NATURAL).

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, certificado que deberá estar actualizado en los términos de ley.

Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán presentar individualmente este documento y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más. Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

OBJETO: El objeto social de la ENTIDAD o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.

4. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA LEGIBLE.

Se deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente cuando se trate de Persona Natural. En caso de Personas Jurídicas, se deberá allegar la Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y de cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, si éste es el caso.

5. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR.

El Proponente, cuando sea Persona Natural, deben anexar fotocopia del documento que acredite tener su situación militar definida, hecho que deberá ser verificado por la entidad, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

6. DOCUMENTO QUE ACREDITE UN REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIADO EN EL PAÍS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

7. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código General del Proceso y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO (RUT).

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, sus datos principales y sus obligaciones tributarias, actualizado en los términos de ley. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. De la misma forma deberá presentar RUT del representante legal de la persona jurídica. Debe anexarse con fecha de impresión o generación del documento de la vigencia corriente.

9. CUMPLIMIENTO CON APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. **ANEXO 4**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes

plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas.

De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o

persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

13. CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

A nombre de la persona natural o el representante legal de conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1918 de 2018, Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces; se exige para el representante legal del oferente o persona natural.

La entidad verificará este requisito en la página web de Consulta de Inhabilidades de la Policía Nacional.

15. EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)”. Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ .

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

16. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL:

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución y en este constar por lo menos:
- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.

La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. FIRMADO por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

17. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

18. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA ANEXO 2 Y ANEXO 5

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia contenido en el Anexo 2 y Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

El precio de la oferta deberá expresarse en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la oferta, debiendo asumir los

mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato tales como la constitución de pólizas y publicación, los cuales no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

19 CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CURSO VIRTUAL SOBRE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El proponente, deberá allegar certificado de aprobación del curso virtual, del representante legal del proponente o de la persona jurídica.

20. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá presentar hojas de vida del personal mínimo requerido:

CARGO
43 manipuladoras de alimentos certificadas
2 auxiliar logístico, con curso de manipulación de alimentos
2 auxiliar de bodega

2.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista

que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante un (01) contrato o certificado suscrito con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados, cuyo objeto ejecutado esté relacionado con actividades de servicio de alimentación escolar, que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos; acreditará la experiencia aportando certificación de cumplimiento del contrato o acta de liquidación, de igual forma deberá diligenciar el ANEXO 8 de la presente convocatoria.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia general deberá ser acreditada por al menos uno de los integrantes.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co

Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio.

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) .

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

2.3. AUTORIZACION / AVAL PARA EL ALMACENAMIENTO ALIMENTOS PERECEDEROS POR AUTORIDAD COMPETENTE.

El oferente deberá acreditar que el espacio que dispondrá durante la ejecución cuenta con autorización o aval o concepto favorable por parte de autoridad competente para el correcto almacenaje de alimentos.

El oferente deberá acreditar autorización o aval por parte de autoridad competente para el correcto almacenaje de alimentos de la bodega.

En los oferentes plurales, el requisito debe ser acreditado por al menos uno de los miembros.

2.4. DISPOSICIÓN DE VEHÍCULO.

El oferente deberá disponer de vehículo tipo camioneta transportador con cuarto frio y camioneta 4 x 4 en las condiciones que se indican de forma posterior, vehículos que deben ser modelo entre 2021 a 2024, con el fin de garantizar su optimo funcionamiento y de esta forma la ejecución del proyecto.

Los vehículos reportados en la propuesta para la realización de esta actividad, deberán ser suficientes para garantizar la entrega adecuada de los alimentos y mantenerse durante toda la ejecución del contrato. En caso de requerirse el cambio de alguno de ellos, este trámite deberá ser autorizado previamente por parte de la Interventoría, quien verificará que cumplan en todos los casos con la misma normativa.

Si durante la ejecución del contrato, se identifica que la entrega de los complementos alimentarios a las instituciones o sedes educativas oficiales no es oportuna, el contratista deberá adecuar el proceso de logística o disponer de un mayor número de vehículos para dar cumplimiento a los horarios establecidos para las entregas, en las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Así las cosas, el proponente deberá acreditar en su propuesta que contará con vehículos de transporte terrestre así:

Descripción	cantidad	capacidad
-Camioneta con cuarto frio modelos entre 2021 y 2024 -Conductor con licencia de conducción C1, -Con certificado de manipulación de alimentos.	1	De mínimo 1500 kilos de carga
Camioneta 4x4 modelo entre 2021 y 2024 -Conductor con licencia de conducción C1 -Con certificado de manipulación de alimentos.	1	No aplica.

Para acreditación de este requisito de orden técnico, bastará que con la propuesta presente contrato de arrendamiento, promesa de contrato de arrendamiento, licencia de tránsito, licencia de conducción de cada conductor y su certificado respectivo de manipulación de alimentos.

3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes de la ESAL deberán presentar copia de la DECLARACIÓN DE INGRESOS Y PATRIMONIO O DECLARACIÓN DE RENTA, ESTADOS DE RESULTADOS O BALANCE FINANCIERO, CERTIFICADO POR EL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR CON LOS ANTECEDENTES ADJUNTOS Y TARJETA PROFESIONAL, TENIENDO LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR EL MEJOR DE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de haber sido aportado (no es obligatorio en este proceso) el certificado del RUP.

PARA VERIFICAR LAS EXIGENCIAS FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES REMITASE AL ESTUDIO DEL SECTOR

CRITERIOS PONDERABLES O DE EVALUACIÓN:

Se aplicarán los criterios de subsanabilidad del EGCAP a los requisitos habilitantes exclusivamente. Los aspectos ponderables no son subsanables.

4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El Municipio de Yondó – Antioquia, estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.
Adicionalmente se requiere una cantidad de personas, que obedecen a las diferentes especialidades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan con los perfiles exigidos.
Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

4.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

Personal Área Administrativa y Operativa (450 puntos)

El proponente deberá acreditar como mínimo Así:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	PUNTOS

Manipuladoras de alimentos (43)	Curso de manipulación de alimentos	2 a 3 meses En manipulación de alimentos	10 puntos por cada hoja de vida que cumpla con los requisitos exigidos, para un total de 430 puntos obtenibles.
Auxiliares logísticos (2)	Curso de manipulación de alimentos	2 a 3 meses actividades de logística	5 puntos por cada hoja de vida para un total de 10 puntos obtenibles.
Auxiliares bodega (2)	Curso de manipulación de alimentos	2 a 3 meses actividades de bodega	5 puntos por cada hoja de vida para un total de 10 puntos obtenibles.

Nota: **TODOS LOS PERFILES ANTES MENCIONADOS DEBERÁN PRESENTAR: HOJA DE VIDA, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EXPERIENCIAS RELACIONADO EN EL PERFIL.**

Los exámenes y cursos deberán tener fecha de expedición no mayor a un año de la fecha de cierre del proceso.

4.2. VINCULACIÓN Y/O ALIANZA COMERCIAL CON EMPRESA (150 PUNTOS)

El oferente que presente o acredite las siguientes alianzas comerciales, además del certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil vigente de:

- Proveedor que suministre víveres. (50 puntos)
- Proveedor que suministre carnes. (50 puntos)
- Proveedor que suministre implementos de aseo. (50 puntos)

En caso de oferentes plurales, basta con que uno de los miembros del proponente plural acredite contar con la alianza comercial requerida.

C DISPOSICIÓN DE VEHÍCULOS (100 PUNTOS):

Descripción	cantidad	capacidad	Puntaje
-Camioneta con cuarto frio modelos entre 2021 y 2024	1	De mínimo 1500 kilos de carga	50 puntos

-Conductor con licencia de conducción C1, -Con certificado de manipulación de alimentos.			
Camioneta 4x4 modelo entre 2021 y 2024 -Conductor con licencia de conducción C1 -Con certificado de manipulación de alimentos.	1	No aplica.	50 puntos

Para acreditación de este requisito de orden técnico, bastará que con la propuesta presente contrato de arrendamiento, promesa de contrato de arrendamiento, licencia de tránsito, licencia de conducción de cada conductor y su certificado respectivo de manipulación de alimentos.

4.3. ACREDITACIÓN DE LA BODEGA (100 PUNTOS)

Cada Proponente debe contar con una bodega ubicada en el Municipio de Yondó en donde se ejecutará el programa (PAE), lo anterior obedece a que dicha instalación permitirá que la operatividad suficiente para garantizar el despacho de los bienes a las unidades de servicios en los términos de eficiencia y calidad, lo cual a su vez redundará en el beneficio que reciban los titulares de derechos al recibir sus raciones en los tiempos estipulados de conformidad con los parámetros en la Resolución N° 29452 del 2017. Esta bodega deberá tener un área mínima de 100 mts2, este requisito será verificado durante la visita técnica hecha por parte del evaluador técnico al momento de la evaluación, debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos.

Para acreditación de este requisito de orden técnico, Para dar cumplimiento a esta necesidad de la entidad, sin afectar la competencia, si el proponente no es propietario, podrá acreditar disponibilidad bastará que con la propuesta presente contrato de arrendamiento, promesa de contrato de arrendamiento o el certificado de libertad y tradición si es propietario.

4.4.VINCULACIÓN Y/O ALIANZA COMERCIAL CON PEQUEÑOS PRODUCTORES (200 PUNTOS)

El oferente que presente o acredite alianza comercial con proveedor que adquiera sus productos con pequeños productores del Municipio de Yondó (Antioquia).

En caso de oferentes plurales, al menos uno de los miembros del oferente plural debe acreditar con el requisito señalado.

12. ENTREGA DE PROPUESTAS

Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalados para el cierre de la Convocatoria Pública, en la plataforma SECOP II.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre de la Convocatoria.

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica mínima, así como la evaluación técnica y económica, el proponente deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los documentos y formularios que hacen parte de la presente Convocatoria.

DILIGENCIA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Yondó, efectuará el cierre del proceso y apertura de las ofertas presentadas, esta diligencia se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

d. Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se publicará el listado de presentación de ofertas (en la que se dejará constancia del nombre de los proponentes y hora de presentación de las mismas) recibidas de acuerdo con el orden cronológico en el que fueron entregadas en la oficina jurídica del Municipio de Yondó.

b. Finalizado el plazo de presentación de ofertas se elaborará, se dará apertura a las ofertas allegadas, se elaborará un acta de cierre en la cual constará la fecha y hora de recibo de las ofertas, y se indicará el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

c. La diligencia de la entrega de propuesta es meramente de trámite, en consecuencia no habrá lugar a la verificación, revisión de ofertas. La solicitud de expedición de copias de las ofertas presentadas, pueden ser realizadas por los interesados por escrito al momento de finalizar la diligencia de cierre, en ejercicio del derecho de petición frente a la entidad contratante, de conformidad con el artículo 14 del CPACA. Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el concepto CCE-DES-FM-17 de Colombia Compra Eficiente. El término legal para estudio y revisión de propuestas es la etapa de traslado al informe de evaluación.

13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES

No aplica.

14. GARANTÍAS.

En el Documento CONPES 3714 de 2011, se establece que: los "***riesgos cubiertos bajo el Régimen de Garantías***" en la Contratación Pública, , son aquellos relacionados con la seriedad de la oferta,

el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y de forma general, los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el tipo de contrato y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En el ***Proceso de Selección*** a iniciarse, el Oferente deberá constituir una Garantía que cubra el siguiente riesgo (Decreto 1082 de 2015):

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses, con suficiencia del 10% del valor del presupuesto oficial.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En el ***Contrato a celebrarse*** deberán constituirse por parte del Contratista Seleccionado las Garantías que amparen el cubrimiento de los siguientes riesgos:

DESCRIPCION	AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; © los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	El valor de esta garantía será noipodrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Calidad De Los Bienes:	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato y un (01) año más.

Responsabilidad Civil Extracontractual	Se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, la Entidad la exigirá con el fin que los contratistas la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando en algunos de los contratos de que trata el parágrafo anterior la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al contratista que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo	Vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato

Aunado a lo anterior, deberá incluirse dentro del Contrato la ***Cláusula de Indemnidad***, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se firma en el Municipio de Yondó (Antioquia), a los 15 días del mes de abril de 2024.

Original firmado
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE YONDÓ – ANTIOQUIA.

Proyectó: Freddy Martínez / Apoyo Jurídico

Revisó aspectos jurídicos: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica